MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 074
SANTA FE, 19 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° FG-000243/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la rectificación de la Resolución FG N.° 45/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución FG N.° 45/2025, de fecha 10 de Marzo del 2025, se aprobó el "acuerdo indemnizatorio" entre el Ministerio Público de la Acusación y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, y se modificó el presupuesto de acuerdo a lo establecido en sus Artículos 2° y 3° en el rubro de "Recursos" y "Erogaciones" respectivamente;

Que, se advirtió que en dicho decisorio, en los artículos 2° y 3°, se consignó erróneamente el número de Ley indicándose "Ley N.° 14.245", siendo el correcto " Ley N.° 14.385";

Que, el rubro de recursos ampliado en modificación presupuestaria N° 6 es 17.1.1.3 – Donac. Ley 13.013, cuando correspondería el rubro 12.9.9.19 – EjecGtia.ObyOtrosSeg, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 33° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, como consecuencia de ello y a los fines de subsanar tales errores corresponde proceder a la rectificación de la Resolución FG N.° 45/2025 y modificar el rubro de recursos ampliado a tal efecto;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $11.936.000,00 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rectifíquese el Artículo 2 de la Resolución N.° 45/2025, que quedará redactado de la siguiente manera: "***ARTÍCULO 2°:*** *Modifícase el Presupuesto Vigente – Ley° 14.385- Jurisdicción 7 – Poder*

Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Fuente de Financiamiento 3003, por la suma de $11.936.000,00 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) -AMPLIACIÓN- del Rubro "Recursos", conforme al detalle obrante en Anexo "B" que se agrega y forma parte de la presente."

ARTÍCULO 3°: Rectifíquese el Artículo 3 de la Resolución N.° 45/2025, que quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTÍCULO 3°**: Modifícase el Presupuesto Vigente – Ley° 14.385- Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Fuente de Financiamiento 3003, por la suma de $11.936.000,00 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) -AMPLIACIÓN- del Rubro "Erogaciones", conforme al detalle obrante en Anexo "B" que se agrega y forma parte de la presente."*

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *16* Fecha de registro: 13/03/2025 Fecha de terminación: 13/03/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000243-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

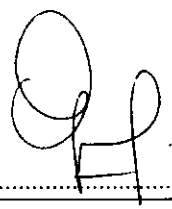
Observaciones S.A.F.: Aumento de Presupuesto de RECURSOS - Acuerdo indemnizatorio por siniestro - Vehículo Dominio: AB 143 LJ - Rectificación Resolución 45/25 y Modificación nro 6/2025

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	3003 - Art. 65 Ley 13.013	12.9.9.19 - EjecGtia.ObyOtrosSeg	0-0-0	--	Ampl.	11.936.000,00	No	No
		17.1.1.3 - Donac. Ley 13.013	0-0-0	--	Reduc.	11.936.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **11.936.000,00** Reducción: **11.936.000,00** Saldo: **0,00**



Firma responsable: Aclaración: